**VISTO**, el Informe Nº 081-MLMC-2020 de fecha 25 de noviembre del 2020, Acta de evaluación N° 005-2020CIE/DLL-L3 de fecha 23 de noviembre del 2020 y el Acta de evaluación N° 005-2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, emitidos por sus respectivos Comités Independientes de Evaluación, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5°, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 058-2020, se aprobaron Mecanismos de Amortiguamiento para mitigar los efectos en el sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, para mitigar los efectos socioeconómicos originados en las Industrias Culturales, las Artes, así como en las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial y afines como consecuencia de las necesarias acciones adoptadas por el gobierno en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional por el Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, a fin de fomentar el acceso, oferta, producción, circulación y promoción de bienes y servicios culturales:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 151-2020-MC de fecha 11 de junio de 2020, se aprobaron "Lineamientos para la aplicación de los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020", cuya finalidad consiste en establecer disposiciones que coadyuven al cumplimiento del objeto del mismo y provean de mayor transparencia y predictibilidad en el otorgamiento de los mecanismos de amortiguamiento, en el marco del referido decreto de urgencia;

Que, con Resolución Directoral Nº 171-2020-DGIA/MC de fecha 30 de junio de 2020, se aprobaron cuatro (04) Bases para acceder a las líneas de apoyo económico para el amortiguamiento de actividades vinculadas a las industrias culturales y las artes, destinadas a mitigar los efectos ocasionados en el sector Cultura por la Emergencia Sanitaria a consecuencia del COVID-19"; entre ellas, la encargada de regular la línea de apoyo para el "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración de la emergencia sanitaria", conforme al cronograma del procedimiento contenido en la mencionada resolución, teniendo como fecha de cierre de postulaciones el día 15 de setiembre de 2020;



Que, con Resolución Directoral Nº 174-2020-DGIA/MC de fecha 05 de julio de 2020, se modificaron las Bases de la línea de apoyo "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales" y las Bases de la línea de apoyo para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria";

Que, mediante Resolución Directoral N° 294-2020-DGIA/MC de fecha 09 de setiembre de 2020, se aprobó la modificación a la Resolución Directoral N° 171-2020-GDIA/MC, que establece como nueva fecha para el cierre de las postulaciones el 30 de Setiembre de 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000371-2020-DGIA/MC de fecha 30.09.2020, se dispuso la modificación del numeral 8.2) de las líneas de apoyo económico para la cultura, en el extremo que amplía el horario de presentación de solicitudes del día 30 de setiembre, desde las 16:30 hasta las 11:59 horas, en atención al incremento de solicitudes en la etapa final de postulaciones;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000531-2020-DGIA/MC de fecha 05 de noviembre del 2020, se modificó el último párrafo del numeral 8.4) de todas las bases aprobadas mediante Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC, en el sentido dispone que los Comités Independientes de Evaluación se instalarán de manera permanente hasta que se culmine la revisión de la totalidad de las postulaciones recibidas en las distintas líneas de apoyo económico;

Que, a efectos de acceder a las subvenciones de las líneas de apoyo económico para la Cultura, entre otras, para el "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración de la emergencia sanitaria", los administrados deben postular a través del sistema en línea, conforme a los requisitos, exigencias y cronograma establecidos en las Bases para tales fines, siendo el caso que, el numeral VII de las Bases, establece que a nivel nacional la suma total máxima de S/ 11 424,000 (once millones cuatrocientos veinticuatro mil con 00/100 Soles) a los solicitantes que sean declarados beneficiarios;

Que, el monto de cada apoyo económico corresponderá a lo solicitado, siendo que el mismo no podrá exceder S/ 75 000,00 (Setenta y Cinco Mil con 00/100 Soles) como monto máximo por solicitante en el caso de Personas Jurídicas legalmente constituidas y en el caso de colectivos representados por una persona natural como monto máximo S/ 35 000.00 (treinta y cinco mil con 00/100 Soles);

Que, el Comité Independiente de Evaluación puede asignar montos menores a los solicitados hasta con un 20% de reducción sobre el total solicitado, en tanto se fundamente dicha decisión en el Acta de Evaluación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000265-2020-DGIA/MC de fecha 09 de setiembre de 2020, se designó a los miembros Comité Independiente de Evaluación en la línea de apoyo para el "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria", en el ámbito de libro y fomento de la lectura, órgano que ha emitido el Acta de evaluación N° 005-2020CIE/DLL-L3 de fecha 23 de noviembre del 2020, adjuntando el material fílmico de las respectivas sesiones;



Que, mediante Resolución Directoral N° 000255-2020-DGIA/MC de fecha 21 de agosto de 2020, se designó a los miembros del Comité Independiente de Evaluación en la línea de apoyo para el "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria", en el ámbito de las actividades de las artes escénicas, visuales y la música, órgano que ha emitido el Acta de evaluación N° 005-2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, adjuntando el material fílmico de las respectivas sesiones;

Que, revisadas las actas de evaluación, se aprecia que el monto a entregar a los beneficiarios asciende a S/. 2,235,659.90 (Dos millones doscientos treinta y cinco mil seis cientos cincuenta y nuevo con 90/100 Soles), monto que deberá ser deducido del monto total asignado a la línea de apoyo para el "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria";

Que, teniendo en cuenta las Actas de Evaluación remitidas a través del Informe de visto, corresponde emitir el acto resolutivo que declare beneficiarios en la indicada línea de apoyo para la Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto de Urgencia N° 058-2020, Resolución Ministerial N° 151-2020-MC, Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - DECLARAR** como **BENEFICIARIOS** de la línea de apoyo para el "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria", en el ámbito de libro y fomento de la lectura, que se otorga en el marco del Decreto de Urgencia Nº 058-2020, conforme a la Resolución Directoral Nº 000265-2020-DGIA/MC y el Acta de evaluación N° 005-2020CIE/DLL-L3 de fecha 23 de noviembre del 2020, a las siguientes postulaciones:

N°	CODIGO	SOLICITANTE	REGION	MONTO	ACTIVIDAD
1	L3-IA-1027-20	AMARILIS INDIANA EDITORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	HUANUCO	S/.44.488,00	Libro y Fomento de la Lectura. Cultura Comunitaria
2	L3-IA-02388-20	TUME QUIROGA JORGE LUIS	PIURA	S/.27.920,00	Libro y Fomento de la Lectura

**Artículo Segundo. - DECLARAR** como **BENEFICIARIOS** de la línea de apoyo para el "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria", en el ámbito las artes escénicas, visuales y la música, que se otorga en el marco del Decreto de Urgencia Nº 058-2020, conforme a la Resolución Directoral Nº 000255-2020-DGIA/MC y el Acta de evaluación N° 005-2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, a las siguientes postulaciones:



N°	CODIGO	SOLICITANTE	REGION	MONTO	ACTIVIDAD
1	L3-IA- 1143-20	PATRONATO CULTURAL DE YURIMAGUAS - SHUNGOS	LORETO	S/.73,335.00	Artes escénicas, Artes Visuales, Música, Audiovisual y cinematografía, Cultura comunitaria
2	L3-IA- 0779-20	RUIZ BENITES FRANCIS ARTHUR	LA LIBERTAD	S/.35,000.00	Artes Escénicas
3	L3-IA- 0505-20	MOVIMIENTO CULTURAL IGUALDAD Y FUTURO LTGB Y TS	UCAYALI	S/.66,556.00	Artes Escénicas, Audiovisual y Cinematografía, Artes Visuales y Cultura Comunitaria
4	L3-IA- 1323-20	LLATAS MUÑOZ SEGUNDO JUAN	CAJAMARCA	S/.35,000.00	Música, Audiovisual y Cinematografía
5	L3-IA- 1131-20	QUISPEALAYA LOPEZ MELA NINIA	JUNIN	S/.34,500.00	Artes Escénicas, Artes Visuales, Música, Audiovisual y Cinematografía, Cultura Comunitaria
6	L3-IA- 1094-20	QUINTO CUBA JENNY STEPHANIE	AYACUCHO	S/.35,000.00	Música
7	L3-IA- 1026-20	EMPRESA PROMOCIONAL ASSERDI S.R.L.	AREQUIPA	S/.60,000.00	Música, Cultura Comunitaria
8	L3-IA- 0548-20	LIZARRAGA MENDOZA PAUL ANDRE	AREQUIPA	S/.34,200.00	Artes Visuales, Cultura Comunitaria
9	L3-IA- 1138-20	CAMARA DE COMERCIO,AGROGANADERIA, ARTESANIA, INDUSTRIA, TURISMO Y PRODUCCION DE POZUZO	PASCO	S/.75,000.00	Artes Escénicas, Música y Cultura Comunitaria
10	L3-IA- 0687-20	CHAUPIS MEZA DAVID WILLIAM	CALLAO	S/.19,800.00	Artes Visuales, Libro y Fomento de la Lectura, Música y Cultura Comunitaria
11	L3-IA- 1251-20	PISCO VILLAVERDE ROY ROGER	UCAYALI	S/.35,000.00	Artes Escénicas
12	L3-IA- 0956-20	CASAFRANCA ALVARADO ROBERT	CUSCO	\$/.35,000.00	Artes escénicas, Cultura comunitaria
13	L3-IA- 0324-20	GUERRERO BANCES CARLOS OMAR	LAMBAYEQUE	S/.35,000.00	Artes Escénicas, Música, Audiovisual y Cinematografía, Cultura Comunitaria
14	L3-IA- 1085-20	MANTILLA BAZAN ELIAS MARCIAL	LA LIBERTAD	S/.34,990.00	Artes escénicas, Cultura comunitaria
15	L3-IA- 1354-20	SANTIAGO BENITES JOEL MANOLO	ANCASH	S/.33,860.00	Música
16	L3-IA- 0567-20	CRISTOBAL PALMA FRANK JAVIER	ANCASH	S/.33,678.00	Artes escénicas, artes visuales, cultura comunitaria, música
17	L3-IA- 0941-20	HUARAGUARA VALCARCEL LORENZO SALOMON	TACNA	S/.33,800.00	Artes Escénicas y Música
18	L3-IA- 0442-20	RAMOS HUAYCHANI JUAN JAIME	TACNA	S/.34,780.00	Artes Escénicas, Música y Cultura Comunitaria

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: 5AAKXPA





	1014	A OLULA D. ILLANIILLO, LAVIED		1	T
19	L3-IA- 0964-20	AGUILAR JUANILLO JAVIER ANTONIO	TACNA	S/.34,999.00	Artes Visuales
20	L3-IA- 0750-20	CIPRIANO HUARCAYA FREDY PASCUAL	HUANUCO	\$/.35,000.00	Música
21	L3-IA- 1025-20	CESPEDES VALVERDE ADOLFO BENJAMIN	HUANUCO	S/.34,810.00	Música
22	L3-IA- 048-20	MADUEÑO JUSCAMAYTA ANGELA SALOME	CALLAO	\$/.35,000.00	Artes Escénicas
23	L3-IA- 1021-20	QUISPE TORRES ROBERT FRANCO	AYACUCHO	S/.28,000.00	Música
24	L3-IA- 0984-20	GONZALES SOTO BERTHA ADA	HUANUCO	S/.35,000.00	Artes Escénicas y Música
25	L3-IA- 0579-20	TITO SUNI ERACLIO SANTOS	AREQUIPA	S/.35,000.00	Música, Audiovisual y Cinematografía
26	L3-IA- 0861-20	CONDOR RAMOS WILMER JAIME	PASCO	S/.34,999.00	Artes Escénicas, Música y Cultura Comunitaria
27	L3-IA- 0523-20	BANCES RIOJAS SEGUNDO RAMOS	CALLAO	S/.34,996.00	Artes Escénicas y Cultura Comunitaria
28	L3-IA- 0392-20	VELASQUEZ VILCHEZ OLIVER JOSUE	MOQUEGUA	S/.34,299.00	Artes escénicas, Artes Visuales, Libro y Fomento de la Lectura
29	L3-IA- 229-20	SANTIAGO VICUÑA JESUS ROGELIO	ICA	S/.14,650.00	Artes Escénicas, Música y Cultura Comunitaria
30	L3-IA- 1370-20	VILCHEZ VARGAS AUDELIA SAIDA	CAJAMARCA	S/.35,000.00	Música, Audiovisual y Cinematografía
31	L3-IA- 1313-20	SERNA MARTINEZ VICTOR	CUSCO	S/.33,550.00	Artes Escénicas
32	L3-IA- 0780-20	REBAZA HOYOS BETTY STEFANY	CAJAMARCA	S/.35,000.00	Artes Escénicas, Artes Visuales, Música, Audiovisual y Cinematografía, Libro y Fomento de la Lectura, Cultura Comunitaria
33	L3-IA- 1459-20	STONE ENTERTAINMENT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - STONE ENTERTAINMENT S.A.C	AREQUIPA	S/.75,000.00	Artes Escénicas y Música
34	L3-IA- 0242-20	ASOCIACION UNBREAKABLE MICHAEL JACKSON PERU	LIMA	S/.42,368.00	Artes Escénicas
35	L3-IA- 0870-20	ARMAS CAMPOS RICARDO MARTIN	LIMA	S/.22,720.00	Artes Escénicas
36	L3-IA- 1194-20	ESPINOZA MASIAS ANA LOURDES	LIMA	S/.34,981.20	Música
37	L3-IA- 0596-20	HUAMÁN HUAMÁN CESAR GERMÁN	LIMA	S/.34,980.00	Artes Escénicas, Artes Visuales, Libro y Fomento de la Lectura, Cultura Comunitaria, Música
38	L3-IA- 0982-20	GRADOS ARIAS RONALD CHRISTIAN	LIMA	S/.34,250.00	Música
39	L3-IA- 1300-20	ASOCIACION DE PADRES Y PERSONAS ESPECIALES DEL PERU - ASPPESP	LIMA	S/.75,000.00	Artes Escénicas





40	L3-IA-	QUISPE CASTILLO ALEX	LIMA	S/.28,560.00	Artes escénicas,
	0668-20			-,	Cultura comunitaria
41	L3-IA- 1246-20	SANCHEZ MORENO MARGARITA LUISA	LIMA	S/.35,000.00	Música
42	L3-IA- 1286-20	VISUAL MAGIC SAC	LIMA	S/.74,580.00	Artes Escénicas, Artes Visuales, Música, Cultura Comunitaria
43	L3-IA- 1575-20	CASTILLO ROCA VICTOR ALBERTO	LIMA	S/.21,400.00	Artes Escénicas, Música y Cultura Comunitaria
44	L3-IA- 1059-20	ASOCIACION CULTURAL RADIO FILARMONIA	LIMA	S/.68,100.00	Artes Escénicas, Música, Audiovisual y cinematografía, Cultura comunitaria
45	L3-IA- 0446-20	IT BUSINESS MEGHAN S.A.C.	LIMA	\$/.60,000.00	Música
46	L3-IA- 1050-20	UNIVERSIDAD DE LIMA	LIMA	S/.74,980.00	Artes Escénicas
47	L3-IA- 1103-20	LAS MUÑEQUITAS DE SALLY E.I.R.L.	LIMA	S/.45,000.00	Música
48	L3-IA- 1162-20	MUÑOZ CANAL NORKA LIDIA	LIMA	S/.35,000.00	Artes Escénicas, Música y Cultura Comunitaria
49	L3-IA- 0801-20	ROMERO ALVARADO LUZ ELENA	LIMA	S/.34,930.70	Música, Cultura Comunitaria
50	L3-IA- 1287-20	SLS PRODUCCIONES S.A.	LIMA	S/.67,500.00	Artes Escénicas, Audiovisual y Cinematografía, Cultura Comunitaria
51	L3-IA- 1362-20	ARREGUI CABRERA ERIC ALEXANDER	LIMA	S/.35,000.00	Artes Escénicas, Artes Visuales, Música, Audiovisual y Cinematografía, Libro y Fomento de la Lectura, Cultura Comunitaria
52	L3-IA- 1718-20	GARIBAY GARCIA GUILLERMO ALEXANDER	LIMA	S/.24,100.00	Artes Escénicas, Artes Visuales, Libro y Fomento de la Lectura, Cultura Comunitaria
53	L3-IA- 1419-20	ALVAREZ ROSALES RACHEL ARIEL	LIMA	S/.35,000.00	Artes Escénicas, Artes Visuales, Música y Cultura Comunitaria

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución, quedando autorizada a ejecutar la entrega de la subvención económica a los beneficiarios de la línea de apoyo para el "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria", conforme a los montos otorgados por la presente resolución.

Artículo Cuarto. - ESTABLECER que efectuada la deducción de los montos otorgados por la presente resolución, la línea de apoyo para el "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado



de Emergencia Sanitaria", cuenta con el saldo remanente de S/ 6,009,247.82 (Seis millones nueve mil doscientos cuarenta y siete con 82/100 soles), para las próximas declaratorias de beneficiarios en la presente línea de apoyo para la Cultura.

**Artículo Quinto. -** Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

## **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente

SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

